

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Ginebra, 1-9 de marzo de 2022

Resolución 60 – Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en el protocolo Internet

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2022

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 60 (Ginebra, 2022)

Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en el protocolo Internet

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

reconociendo

- a) la Resolución 133 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere al continuo avance hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;
- b) las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, tal y como se refleja en la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

- a) los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre el estudio de los aspectos evolutivos del sistema de numeración, incluido el "Futuro de la numeración", en el que se considera que las redes de la próxima generación (NGN) y las redes futuras (FN) serán el entorno en el que funcionará el sistema de numeración del futuro;
- b) que la transición de las redes tradicionales a las redes basadas en el protocolo Internet (IP) está teniendo lugar a gran velocidad y que, al mismo tiempo, se está produciendo la transición a las NGN y las FN;
- c) los problemas que empieza a plantear el control administrativo de los números del servicio de telecomunicaciones internacionales;
- d) las cuestiones que se plantearán en relación con la convergencia de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) con el desarrollo de las NGN y las FN, y demás aspectos relacionados con la seguridad, la señalización, la portabilidad y la migración;
- e) la demanda creciente de recursos de numeración/identificación para las comunicaciones máquina a máquina (M2M);
- f) la necesidad de principios y de un plan para la evolución de los recursos de telecomunicaciones internacionales, que se prevé contribuirán al despliegue oportuno y predecible de tecnologías de identificación avanzadas,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de la UIT, en el marco del mandato del Sector

- 1 que continúe estudiando, en coordinación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, los requisitos necesarios para la estructura y el mantenimiento de los recursos NDDI de las telecomunicaciones en relación con la implantación de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) futuras, incluidas las redes IP;
- 2 que vele por la elaboración permanente de los requisitos administrativos necesarios para la utilización de los sistemas de gestión de recursos NDDI existentes;
- 3 que continúe elaborando directrices y un marco para la evolución del sistema NDDI de las telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas IP y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes, en coordinación con las correspondientes Comisiones de Estudio y Grupos Regionales asociados, de manera que pueda facilitarse una base para toda nueva aplicación,

encarga a las correspondientes Comisiones de Estudio, y en particular a la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de la UIT

1 que apoyen los trabajos de la Comisión de Estudio 2, con el fin de garantizar que dichas aplicaciones estén basadas en unas directrices y un marco apropiados para la evolución del sistema de numeración/identificación de las telecomunicaciones internacionales para satisfacer las necesidades de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes;

2 que colaboren en el estudio de las repercusiones de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes en el sistema de numeración/identificación,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que tome las medidas apropiadas para facilitar los citados trabajos con respecto a la evolución del sistema NDDI de las telecomunicaciones internacionales y sus aplicaciones;

2 que comparta sus experiencias en relación con la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a esas actividades, teniendo presentes sus intereses y experiencias nacionales;

2 a participar en los Grupos Regionales que tratan el asunto, y a presentar sus contribuciones a los mismos, y a fomentar la participación de los países en desarrollo¹ en dichas deliberaciones.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.